

RAD. No. 2022-00334

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A., confirió poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-064-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra desde el folio 249 del expediente digital, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce al abogado JOHN EDISON VALDES PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.901.973 y T.P No. 238.220 del C.S.J., como apoderado de la sociedad demandada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A., en los términos y condiciones del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **27 DE FEBRERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA. 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94909071515dbe8b4607bc3502e69c9c91ac9fdc7310d7b8094d423d2ec49101**

Documento generado en 24/02/2023 12:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>